

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15305 *Real Decreto 1248/2011, de 8 de septiembre, por el que se indulta a don José Monge García.*

Visto el expediente de indulto de don José Monge García, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección séptima, en sentencia de 5 de marzo de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y tres meses de prisión y multa de seis euros; y un delito de receptación, a la pena de tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2001 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2011,

Vengo en conmutar a don José Monge García las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por otra de un año y seis meses de multa que se satisfará en cuotas diarias de cinco euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ